

**INFORME DE PESQUERÍA: PESCA DE *DISSOSTICHUS*
ELEGINOIDES EN LA SUBÁREA 48.4**

ÍNDICE

	Página
1. Pormenores de la pesquería	1
1.1 Captura declarada	2
1.2 Captura INDNR	2
1.3 Distribución de tallas de la captura	3
2. Stocks y áreas	4
3. Estimación de parámetros	4
3.1 Observaciones	4
3.2 Valores de los parámetros fijos	4
4. Evaluación del stock	4
5. Captura secundaria de peces e invertebrados	5
5.1 Captura secundaria	5
5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas	5
5.3 Identificación de los niveles de riesgo	5
5.4 Medidas de mitigación	5
6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos	6
6.1 Captura incidental	6
6.2 Medidas de mitigación	6
7. Efectos en el ecosistema	6
8. Control de la explotación y asesoramiento	6
8.1 Medidas de Conservación	6
8.2 Asesoramiento de ordenación	7

INFORME DE PESQUERÍA: PESCA DE *DISSOSTICHUS ELEGINOIDES* EN LA SUBÁREA 48.4

1. Pormenores de la pesquería

La pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.4 comenzó en 1992/93 como pesquería nueva tras las notificaciones de Chile y de Estados Unidos (SC-CAMLR-XI, anexo 5, párrafo 6.22), y de la adopción de la Medida de Conservación 44/XI, que estableció un límite de captura de 240 toneladas de *D. eleginoides* para esa temporada. Posteriormente Estados Unidos se retiró de la pesquería y el palangrero chileno abandonó la pesca después de una semana de escasas capturas (SC-CAMLR-XII, anexo 5, párrafo 6.2). Además, un palangrero búlgaro pescó en noviembre y diciembre de 1992, notificando una captura de 39 toneladas de *D. eleginoides* (SC-CAMLR-XII, anexo 5, párrafo 6.1).

2. Los datos de lance por lance de los barcos chileno y búlgaro fueron presentados a la CCRVMA. El WG-FSA utilizó estos datos para estimar un rendimiento anual de 28 toneladas de *D. eleginoides* para esta subárea (SC-CAMLR-XII, anexo 5, párrafo 6.3, tabla 1). La Comisión adoptó un límite de captura precautorio para *D. eleginoides* de 28 toneladas por temporada. Además, se prohibió la captura de *D. mawsoni* con fines ajenos a la investigación científica. Estos límites permanecieron vigentes hasta 2004.

3. En 2004/05, el Reino Unido comenzó un programa experimental de marcado a bordo de un barco de pesca. El barco capturó 27 toneladas de *D. eleginoides* y marcó 42 ejemplares; los resultados de estos estudios fueron notificados a WG-FSA (SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafos 5.140 y 5.141).

4. Después del estudio experimental, la Comisión decidió comenzar en 2005/06 un experimento exhaustivo de marcado y recaptura en la Subárea 48.4 que continuaría hasta 2007/08; la pesca se llevaría a cabo de acuerdo con la Medida de Conservación 24-01 (CCAMLR-XXIV, párrafos 11.46 y 11.47; SC-CAMLR-XXIV, párrafos 4.113 al 4.117). Para ello se debió modificar el límite de captura de *D. eleginoides* a 100 toneladas por temporada, y la temporada de pesca del 1 de abril al 30 de septiembre. De esta manera, todos los barcos que participaron en la pesquería pudieron llevar a cabo el programa de marcado de acuerdo con el protocolo pertinente de la CCRVMA (Medida de Conservación 41-03). Además, la pesca se limitó a la región de la Subárea 48.4, al norte de una profunda fosa submarina flanqueada por las Islas Candlemas y Saunders, para aumentar la probabilidad de realizar una evaluación exitosa al final del período de marcado (figura 1).

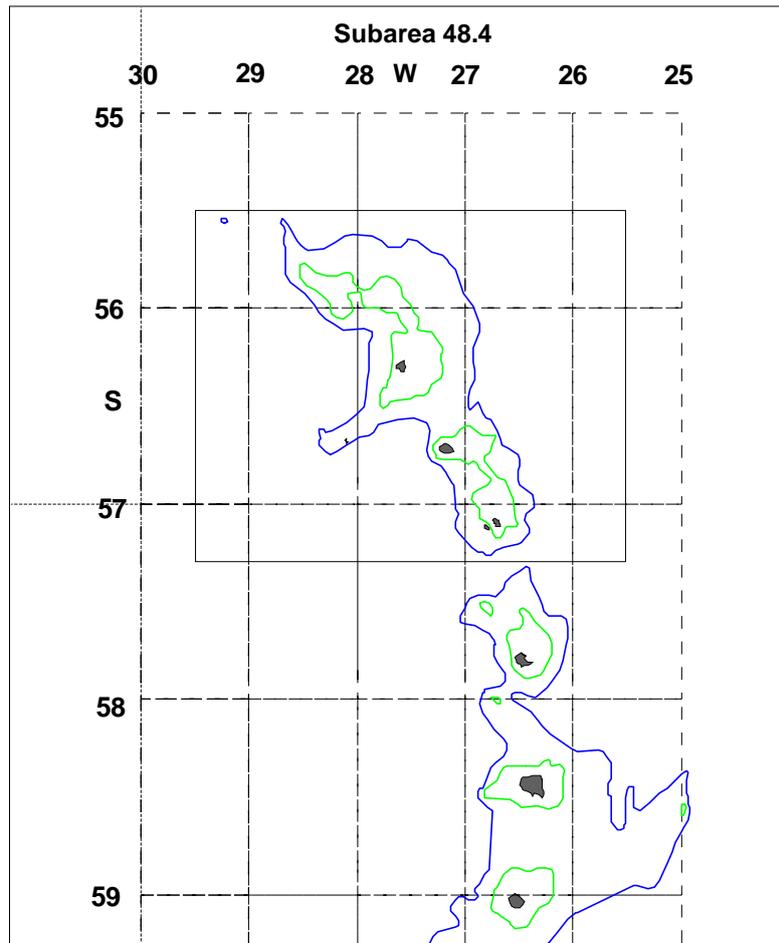


Figura 1: Mapa general de la Subárea 48.4. La pesca solo está permitida entre las latitudes 55°30'S y 57°20'S y las longitudes 25°30'W y 29°30'W (rectángulo).

1.1 Captura declarada

5. En 1991/92 y 1992/93 barcos palangreros autorizados comenzaron a operar en la pesca de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4; la pesca fue abandonada después de obtenerse escasas capturas (tabla 1). En 2004/05 se puso en práctica un programa de marcado, y la pesca con fines científicos ha continuado desde entonces. En 2006/07 un barco neocelandés y otro del Reino Unido realizaron la pesca con fines científicos, declarando una captura total de 54 toneladas de *D. eleginoides* de la Subárea 48.4 (tabla 1).

6. La captura total de *D. eleginoides* en 2006/07 representa un 54% del límite de captura precautorio para la pesquería.

1.2 Captura INDNR

7. No se cuenta con información para estimar el nivel de pesca INDNR en la Subárea 48.4 (tabla 1).

Tabla 1: Historial de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4. Fuente: datos STATLANT de temporadas anteriores e informes de captura y esfuerzo de la temporada actual, WG-FSA-07/10 e informes anteriores de la captura INDNR.

Temporada	Pesquería reglamentada						Captura INDNR estimada (toneladas)	Extracción total (toneladas)
	Esfuerzo (número de barcos)		<i>Dissostichus</i> spp.					
	Límite	Declarado	Límite de captura (toneladas)*	Captura declarada (toneladas)				
				<i>D. eleginoides</i>	<i>D. mawsoni</i>	Total		
1991/92	-	1	-	30	0	30	-	30
1992/93	-	1	240	10	0	10	-	10
1993/94	-	0	28	0	0	0	-	0
1994/95	-	0	28	0	0	0	-	0
1995/96	-	0	28	0	0	0	-	0
1996/97	-	0	28	0	0	0	-	0
1997/98	-	0	28	0	0	0	-	0
1998/99	-	0	28	0	0	0	-	0
1999/00	-	0	28	0	0	0	-	0
2000/01	-	0	28	0	0	0	-	0
2001/02	-	0	28	0	0	0	-	0
2002/03	-	0	28	0	0	0	-	0
2003/04	-	0	28	0	0	0	-	0
2004/05	-	1	100	27	0	27	-	27
2005/06	-	2	100	18	0	19	-	19
2006/07	-	2	100	54	0	54	-	54

* Se aplica a *D. eleginoides*

1.3 Distribución de tallas de la captura

8. La talla de la mayoría de los ejemplares de *D. eleginoides* capturados en la pesquería fue de 80–140 cm, con una moda amplia de 90–110 cm aproximadamente (figura 2).

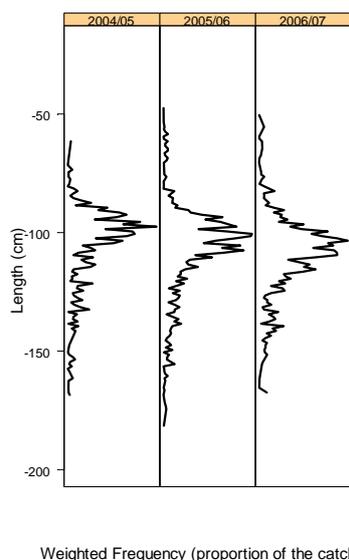


Figura 2: Frecuencias de tallas de *Dissostichus eleginoides* ponderadas por la captura en la Subárea 48.4. Fuente: datos de observación, en escala fina y STATLANT; las relaciones talla-peso se obtuvieron de las observaciones de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3.

2. Stocks y áreas

9. No se dispone de datos sobre la estructura del stock explotado en esta pesquería. Los datos de captura disponibles indican que *D. mawsoni* se encuentra distribuido principalmente en la zona sur de la Subárea 48.4, al sur del área explotada actualmente por la pesquería.

3. Estimación de parámetros

3.1 Observaciones

10. Desde 2005/06, se ha exigido que los barcos que operan en esta pesquería marquen y liberen *Dissostichus* spp. a una razón de cinco peces por tonelada de peso fresco capturado. Se ha marcado y liberado un total de 467 ejemplares de *D. eleginoides* y 11 de *D. mawsoni* (total 478 peces), y se han recapturado dos *D. eleginoides* en esa subárea (tabla 2). Además, un pez marcado en la Subárea 48.4 fue capturado en la Subárea 48.3.

Tabla 2: Número de ejemplares de *Dissostichus* spp. marcados y liberados y tasa de marcado (peces por tonelada de peso fresco capturado) declarados por los barcos que operaron en la pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4. El número de *D. eleginoides* figura entre paréntesis. Se incluye además el número total de peces marcados y recapturados a la fecha en la Subárea 48.4. Fuente: datos de observación e informes de captura y esfuerzo.

Temporada	Estado abanderante	Nombre del barco	<i>Dissostichus</i> spp. marcado y liberado		
			Número de peces	Tasa de marcado	
2004/05	Reino Unido	<i>Argos Helena</i>	42	(42)	1.56
2005/06	Nueva Zelandia	<i>San Aspiring</i>	98	(88)	7.93
	Reino Unido	<i>Argos Helena</i>	46	(46)	7.16
2006/07	Nueva Zelandia	<i>San Aspiring</i>	252	(251)	5.25
	Reino Unido	<i>Argos Helena</i>	40	(40)	6.44
Total de peces marcados y liberados			478	(467)	
Total de peces marcados y recapturados en la Subárea 48.4			2	(2)	

3.2 Valores de los parámetros fijos

11. No se dispone de información al respecto para esta pesquería.

4. Evaluación del stock

12. En 2005 la Comisión revisó los límites de captura para esta pesquería sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 4.113 al 4.117).

5. Captura secundaria de peces e invertebrados

5.1 Captura secundaria

13. En la tabla 3 se resume la captura de los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies) notificada en escala fina, y el número de rayas liberadas vivas de la línea. La captura secundaria de esta pesquería se compone principalmente de granaderos (hasta 14 toneladas por temporada) y rayas (hasta 6 515 liberadas vivas). No se han establecido límites a la captura secundaria en esta pesquería. No obstante, está prohibida la pesca de *D. mawsoni* con fines ajenos a la investigación científica.

Tabla 4: Historial de captura de los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies), y número de rayas liberadas vivas en la Subárea 48.4. Fuente: datos a escala fina.

Temporada	Granaderos	Rayas		Otras especies
	Captura declarada (toneladas)	Captura declarada (toneladas)	Ejemplares liberados	Captura declarada (toneladas)
2004/05	3	0	0	<1
2005/06	5	1	4359	<1
2006/07	14	2	6515	<1

5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas

14. Durante el experimento de marcado de austromerluzas se está estudiando además la distribución de rayas y granaderos en la Subárea 48.4. WG-FSA-07/32 describe estas distribuciones. Este documento indica que se han marcado 100 rayas en la subárea y que, por lo general, éstas se distribuyen al este de las Islas Sándwich del Sur, comparado con la distribución general de la austromerluzas al norte y oeste de estas islas. En consecuencia, el impacto potencial en las rayas es limitado.

5.3 Identificación de los niveles de riesgo

15. No se ha hecho una evaluación para esta pesquería.

5.4 Medidas de mitigación

16. La Comisión ha acordado que, en la medida de lo posible, los barcos deberán liberar las rayas de los palangres cortando las brazoladas cuando las rayas todavía se encuentren en el agua, a menos que el observador científico pida que esto no se realice durante el período de recolección de muestras biológicas (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.51). El grupo de trabajo indicó que, atendiendo al “año de la raya”, el programa de marcado de rayas que se lleva a cabo en la Subárea 48.4 continuará por unos años más. Estas rayas se eximirán del requisito de liberarlas mientras se encuentren en el agua.

6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos

6.1 Captura incidental

17. Los detalles sobre la captura incidental de aves marinas se resumen en la tabla 4.

Tabla 5: Límite de captura incidental de aves marinas, tasa de mortalidad observada y estimación de la mortalidad total de aves marinas en la Subárea 48.4. Fuente: SC-CAMLR-XXVI/12, Parte II, tabla 2.

Temporada	Límite de captura incidental (número de aves)	Tasa de mortalidad (aves cada mil anzuelos)	Estimación de la mortalidad total de aves marinas (número de aves)
2004/05	0	0	0
2005/06	0	0	0
2006/07	0	0	0

18. No se notificó interacción o mortalidad de mamíferos marinos.

19. El nivel de riesgo para las aves marinas en la pesquería realizada en la Subárea 48.4 fue clasificado por el grupo especial WG-IMAF en la categoría 3 (mediano) (SC-CAMLR-XXVI/BG/31).

6.2 Medidas de mitigación

20. Esta pesquería está regulada por la Medida de Conservación 25-02.

7. Efectos en el ecosistema

21. No se dispone de una evaluación para esta pesquería.

8. Control de la explotación y asesoramiento de ordenación

8.1 Medidas de conservación

22. La Medida de Conservación 41-03 establece los límites de captura de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4. Los límites actuales están vigentes para el período de 2005/06 a 2007/08, y el asesoramiento del grupo de trabajo al Comité Científico se resume en la tabla 5.

Tabla 5: Límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4 en 2005/06, 2006/07 y 2007/08 (Medida de Conservación 41-03).

Elemento	Límite para 2005/06, 2006/07 y 2007/08	Asesoramiento
Acceso	Pesca dirigida a <i>Dissostichus eleginoides</i> con artes de palangre solamente. Pesca permitida solamente en el área delimitada por las latitudes 55°30'S y 57°20'S y las longitudes 25°30'W y 29°30'W.	Mantener vigente
Límite de captura	El límite de captura precautorio de <i>D. eleginoides</i> fue de 100 toneladas por temporada. La pesca de <i>D. mawsoni</i> con fines ajenos a la investigación científica ha sido prohibida.	Mantener vigente
Temporada	1 de diciembre al 30 de noviembre	Mantener vigente
Captura secundaria	No existen límites	Mantener vigente
Mitigación	De acuerdo con la MC 25-02.	Mantener vigente
Observadores	Por lo menos un (1) observador científico a bordo, designado de acuerdo con el sistema de la CCRVMA.	Mantener vigente
Datos	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada cinco días	Mantener vigente
	Datos de captura y esfuerzo de cada lance	Mantener vigente
	Datos biológicos notificados por el observador científico de la CCRVMA	Mantener vigente
Investigación	Todo barco que participe en la pesquería de <i>D. eleginoides</i> deberá emprender un programa de marcado de acuerdo con el protocolo de marcado de la CCRVMA.	Mantener vigente
	Tasa de marcado de cinco austromerluzas por tonelada de peso fresco capturado, como mínimo.	Mantener vigente
Protección del medio ambiente	Regulada por la Medida de Conservación 26-01	Mantener vigente

8.2 Asesoramiento de ordenación

23. El grupo de trabajo señaló que la Medida de Conservación 41-03 está vigente hasta el final de la temporada 2007/08, y que los resultados del experimento de marcado serán presentados a la reunión de 2008, lo que dará la oportunidad al WG-FSA de revisar los resultados y preparar la evaluación y ordenación de esta pesquería (incluidos los requisitos relativos a la investigación durante la pesca comercial). Dados los bajos niveles de marcado alcanzados, posiblemente se deba extender el experimento por uno o dos años más.

24. El desarrollo futuro de esta pesquería podrá incluir un experimento de marcado similar para *D. mawsoni* en la zona sur de la Subárea 48.4, y el establecimiento de límites de captura para las especies de la captura secundaria.